

Ente fiscalizado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P.

Fondo: Recursos de Ingresos Propios

Número de auditoría: AEFMOD-204-DIF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos Propios, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 2,429,675.00
Muestra auditada:	\$ 2,259,427.00
Representatividad de la muestra:	93.0%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y en base a las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., presentó un nivel bajo, al haber obtenido un promedio de 40 puntos de un total de 100.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente es bajo, ya que aun cuando existieron estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no fueron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-348/2019, de fecha 20 de agosto del 2019, manifestó que el objetivo es atender la asistencia social y las necesidades de las personas de escasos recursos, siendo siempre responsables y respetuosos con la normativa y transparencia de los recursos, prueba de ello se anexa copia del Marco de Control Interno para el H. Ayuntamiento del Municipio de Tanlajás, S.L.P., acordado por el Sistema Nacional de Fiscalización, como el modelo a implementarse por los ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, a fin de observar y cumplir los criterios que el mismo establece relativos a evaluar el diseño, la Implementación y la eficiencia operativa del Control Interno en el Ayuntamiento y Organismos Paramunicipales.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para fortalecer el control interno y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-204-DIF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., se advirtió que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2018.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., se advirtió que éste, omitió publicar el Manual de Organización y de Procedimientos el cual regula sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., mediante oficio aclaratorio número SMDIF-348/2019, de fecha 20 de agosto de 2019, mencionó que para dar cumplimiento a la Publicación del Manual de Organización, giró instrucciones al Asesor Jurídico del Organismo para que analice y actualice el Manual de Organización existente y presente una propuesta a los integrantes de la Junta de Gobierno para su análisis y aprobación.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para la elaboración y publicación del Manual de Organización y Procedimientos y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-204-DIF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron elaborar, aprobar y publicar el Manual de Organización y de Procedimientos el cual regula sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., se advirtió que éste, omitió actualizar su Reglamento, pues la publicación data del 29 de diciembre de 2007, con el cual debe regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-350/2019, de fecha 20 de agosto de 2019, mencionó que el Organismo, dio cumplimiento con la actualización del Reglamento Interno y que únicamente falta la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que anexó copia del Reglamento Interno, así como el oficio presentado a la Secretaría General de Gobierno con acuse de recibo del 24 de mayo de 2017, sin embargo falta la publicación, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-204-DIF-2018-05-002 Recomendación

Para que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de gestionar la publicación del Reglamento Interno ante la Instancia correspondiente, con objeto de fortalecer la normatividad interna que regula sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

5. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., se advirtió que la Presidenta, no acreditó que elaboró el informe del avance de los programas institucionales.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Tanlajás S.L.P., mediante oficio número SMDIF-351/2019, de fecha 21 de agosto de 2019, adjuntó los informes mensuales de los Programas de Asistencia Social y Programas de Salud que se enviaron a las autoridades correspondientes.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó copia de los informes mensuales de los Programas de Asistencia Social, por lo que se solventa la observación.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., se advirtió que éste, omitió elaborar y publicar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-352/2019, de fecha 22 de agosto de 2019, aclaró que en el proceso de Entrega-Recepción no se entregó el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos y en el ejercicio 2019 se le encomendó al departamento de Contabilidad y Asesoría Jurídica la elaboración de dicho Manual.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos y los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-204-DIF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron implementar, aprobar y publicar el Manual para la Elaboración de Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., se advirtió que la Presidenta, omitió acreditar que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/0001029, de fecha 25 de enero del 2019, adjuntó Informes de los Programas de Asistencia Social que fueron remitidos a la Coordinación Regional V del DIF Estatal.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexaron los Programas de Asistencia Social, por lo que se solventa la observación.

8. Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante la sesión ordinaria número trece de la Junta de Gobierno, el 31 de diciembre de 2017; mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2018; comprobando además que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos, incluyendo las modificaciones realizadas.

Origen de los recursos

9. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., no obtuvo recursos por concepto de cuotas de recuperación (donativos) derivados de los servicios de asistencia social, durante el ejercicio 2018.

10. Se verificó que el Sistema Municipal DIF recibió recursos por \$2,590,802.00, transferidos por parte del Municipio de Tanlajás, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

Servicios personales

11. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

12. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

13. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, la denominación de los puestos, el número de plazas y las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustaron a los conceptos previstos en el Catálogo General de Puestos y Tabulador de Remuneraciones para el Ejercicio 2018, publicado en Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2018, así como al contrato colectivo de trabajo vigente y al acuerdo de la modificación al tabulador y plantilla de personal para la nueva administración autorizado por la Junta de Gobierno mediante sesión extraordinaria número 01/2018 BIS de fecha 8 de octubre de 2018.

14. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., realizó el cálculo y efectuó las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las percepciones nominales pagadas.

15. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF Tanlajás, S.L.P., no contrató personal eventual durante el ejercicio 2018.

16. Del análisis de 19 expedientes que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., omitió integrar expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde deje constancia de los antecedentes de su contratación, perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/355/2019, de fecha 22 de agosto del 2019, presentó para su revisión los expedientes del personal que labora en el Organismo.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se emprendieron acciones correctivas para la integración de los expedientes del personal, sin embargo, hasta en tanto se integre la totalidad de los expedientes, no se solventa la observación.

AEFMOD-204-DIF-2018-05-003 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de integrar los expedientes por cada uno de los servidores públicos, con objeto de documentar la relación laboral con los servidores públicos.

17. Con la inspección física de 17 servidores públicos del Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., se comprobó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

18. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., se advirtió que el Contralor Interno, no acreditó el perfil con el título profesional requerido y carece de facultades para efectuar los trabajos de vigilancia, al ser el Contralor Interno del H. Ayuntamiento de Tanlajás, S.L.P.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-355/2019, de fecha 22 de agosto de 2019, argumentó que la designación del Contralor quedó a cargo la Junta de Gobierno.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se omitió anexar evidencia del perfil profesional requerido y que carece de facultades para efectuar los trabajos de vigilancia, al ser el Contralor Interno de H. Ayuntamiento de Tanlajás, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-204-DIF-2018-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades del servidor público que ejerció funciones de Contralor Interno en el Sistema Municipal DIF, sin tener facultades para ello.

19. Del análisis de 17 expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., no tuvo servidores públicos que ejercieron otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

20. Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho, los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2018; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Materiales y suministros

21. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

22. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

23. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF Tanlajás., S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios durante el ejercicio 2018.

Servicios generales

24. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

25. El Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

26. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., durante el ejercicio 2018, no ejerció recurso por concepto de servicios profesionales legales, de contabilidad, auditoría, de consultoría, de capacitación, etc.

27. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Servicios Generales, durante el ejercicio 2018.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

28. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2018, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

29. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales, así como la documentación que justificó los gastos.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

30. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, durante el ejercicio 2018.

31. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., no ejerció recursos en el rubro de bienes muebles e inmuebles (adquisiciones), durante el ejercicio 2018.

32. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Bienes Muebles e Intangibles (adquisiciones), durante el ejercicio 2018.

Registro contable

33. Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF, implantó el 66.6% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de la armonización contable.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., mediante oficio número SMDIF/356/2019, de fecha 22 de agosto del 2019, aclaró que en la administración 2018-2021 se está trabajando para incrementar constantemente el porcentaje de las evaluaciones trimestrales realizadas por el Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC).

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el resultado del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC) arrojó un 95.3% de cumplimiento, con el que demostró los avances en la implementación de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que se solventa la observación.

34. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos provenientes de las aportaciones municipales.

35. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, corresponden básicamente al subsidio al empleo de ejercicios anteriores (saldo a favor); de los cuales no se tuvo evidencia de que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., realizará las gestiones de recuperación y/o compensación.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., mediante oficios número SMDIF/357/2019 y SMDIF-362/2019, ambos de fecha 23 de agosto de 2019, aclaró que en el ejercicio 2018, las declaraciones de pagos provisionales los realizaron en ceros debido a que no se contaba con los recursos financieros suficientes, pero que en el ejercicio 2019 se pagaron dichos impuestos.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexaron las declaraciones provisionales complementarias del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2018, compensando parte del saldo, por lo que se solventa la observación.

36. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tiene bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que operan adecuadamente y que cuentan con el resguardo respectivo debidamente firmado.

37. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., omitió valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-366/2019, de fecha 22 de agosto de 2019, manifestó que el personal directivo en coordinación con la Contraloría Interna están trabajando para actualizar el valor de los bienes de su propiedad y después realizar la conciliación de los mismos.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que no se anexó evidencia de las acciones emprendidas para la valuación y conciliación del inventario con los registros contables, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-204-DIF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar la valuación y conciliación del inventario con los registros contables, con base en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

38. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-359/2019, de fecha 22 de agosto de 2019, manifestó que el personal directivo en coordinación con la Contraloría Interna están trabajando para actualizar el valor de los bienes de su propiedad y después poder reconocer contablemente la pérdida de valor de los mismos.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que no se anexó evidencia de las acciones emprendidas para el registro contable de la pérdida del valor de los bienes propiedad del Organismo, por el uso o paso del tiempo, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-204-DIF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar el registro contable por la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, con base en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

39. Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, son incorrectos, ya que un monto de \$750,760.00, no estuvo debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredita el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-358/2019, de fecha 23 de agosto de 2019, manifestó que verificando las cuentas por pagar a corto y a largo plazo, derivan de saldos de pasadas administraciones y que en el expediente de Entrega Recepción no encontró evidencia documental que respalde los dichos saldos.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que no se anexó evidencia documental comprobatoria y justificativa del saldo en cuentas por pagar, por lo que no se solventa la observación.

AEFMOD-204-DIF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron acreditar la documentación que compruebe y justifique el saldo de cuentas por pagar.

40. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., omitió integrar los expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-360/2019, de fecha 23 de agosto de 2019, manifestó que se está solicitando a los proveedores la documentación para integrar el expediente, anexo algunos expedientes para su revisión.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexó evidencia de las acciones emprendidas para integrar los expedientes, al adjuntar algunos para su análisis, sin embargo hasta que no se integre la totalidad, no se solventa la observación.

AEFMOD-204-DIF-2018-05-004 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de integrar los expedientes por cada uno de los prestadores de bienes y servicios, con objeto de apegarse a la normatividad aplicable.

41. Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, no determinando irregularidades al respecto.

42. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondientes al ejercicio 2018; sin embargo, se observó que las declaraciones provisionales de septiembre, octubre, noviembre y diciembre las presentó en cero.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., mediante oficio número SMDIF-362/2019, de fecha 23 de agosto de 2019, aclaró que en el ejercicio 2018, las declaraciones de pagos provisionales los realizaron en ceros debido a que no se contaba con los recursos financieros suficientes, pero que en el ejercicio 2019 se pagaron dichos impuestos.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que se anexaron las declaraciones provisionales complementarias del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2018, por lo que se solventa la observación.

43. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., no contrató deuda pública y no existen saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

44. Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal DIF de Tanlajás, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existen saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 15 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 6 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 4 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión limpia

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$2,259,427.00 que representó el 93% de los \$2,429,675.00 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos Propios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Héctor Animas Salazar
L.E. Francisco Álvarez Rodríguez

Supervisor
Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley del Impuesto Sobre la Renta.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 17 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí